



DELLA QUARTA ANADA  
MIL SESENTOS Y CIN  
SENTA Y DOS.

accidentado, y veale primero auentarse de esta Ciu-  
dad, amudaa de aires para recuperar su salud.  
Por lo que en esta atención, y replica a este Ayunta-  
miento, se digne Exonerarle de este empleo; nonbrin-  
do otro en su lugar, o lo que fuere de su agrado; y  
haviendolo oido, y conferido, considerando las Justas  
causas que asisten adho Antonio Noldan, para  
no continuar en la carga de Rehedor del Oremio  
de Alarifes; Desde luego le da por escusado, y helean-  
dolo de dho empleo; y Acuerdo, que para los efectos  
que le puedan conducir, se le de testimonio de esta re-  
solucion.

Señe las Alajas  
y Patrechos de  
esta Ciudad.

El Sr. D. Diego Paeza, Residor; Dijo, que en  
consecuencia de la Comision que le esia conferida por  
este Ayuntamiento, en quanto a que fuesen Audi-  
cial, o extrajudicialmente, que D. Juan Montada  
Agente principal, o Ciudad mayor de la Ciudad por  
ga efectivamente en poder del Mayordomo Depo-  
sitario de Propios, los Patrechos y Alajas que exis-  
ten en su poder de este dho Ayuntamiento  
por los mottivos y razones y fundamentos que cons-  
tan en los Cavildos en que se ha tratado este asun-  
to; ha practicado dho Sr. la diligencia de Indiarle  
un Recado con D. Ignacio de Moya, Ofisial ma-  
yor de la Secretaria de Cavildo, haciendole noto-  
rio lo resuelto por esta Ciudad en este negocio, quien  
autorizado de él, le ha respondido, tiene orden de los  
Sr. que componen la Junta de Propios, y Avitinos,